

# CUENTAS DE AHORRO

## CUENTA A PLAZO FIJO



CUENTA  
**SOCIO**  
**DORADO**

Es un depósito realizado por un asociado por un monto, plazo y tasa de interés acordado entre el asociado inversionista y la Cooperativa, establecido en un documento de inversión que certifica el depósito realizado, el certificado de inversión no es transferible, lo que da la confiabilidad al asociado, de que su inversión está asegurada.



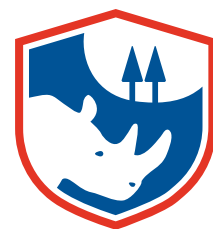
Atractiva tasa de interés anual



Inversión mínima desde Q5,000



Plazos desde 90 días



COOPERATIVA  
**DON ARTURO**

### REQUISITOS

Para poder aperturar una cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, el asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener actualizados sus datos.
2. Llenar un formulario de solicitud.
3. Realizar el depósito para la apertura y entregar la documentación requerida para la procedencia de los fondos.

### TASA DE INTERÉS

| RANGO                       | 90 días 180 días 365 días |       |       |
|-----------------------------|---------------------------|-------|-------|
|                             | Q5,000.00 a Q25,000.00    | 5.25% | 5.5%  |
| Q25,000.01 a Q100,000.00    | 5.5%                      | 5.75% | 6.0%  |
| Q100,000.01 en Q399,999.99  | 5.75%                     | 6.0%  | 6.25% |
| Q400,000.00 a Q500,000.00   | 6.0%                      | 6.25% | 6.5%  |
| Q500,000.01 a Q1,000,000.00 | 6.25%                     | 6.5%  | 6.75% |
| Q1,000,000.01 en adelante   | 6.75%                     | 7.0%  | 7.25% |



COOPERATIVA  
**DON ARTURO**

## CONDICIONES Y APLICACIONES

1. La tasa de interés es fijada de acuerdo al plazo y rango, según tabla vigente autorizada.
2. Realizar actualización de datos una vez al año.
3. El asociado podrá decidir si consigna beneficiarios, si lo hace, los beneficiarios designados deberán guardar relación de parentesco con el asociado, en el entendido que no se permitirá registrar terceras personas, en el caso en el que no se consigne beneficiarios, los fondos podrán ser retirados por los herederos del titular de la cuenta, establecidos dentro del proceso sucesorio correspondiente, por juez o notario competente.
4. Los depósitos realizados con cheques tendrán una reserva de cobro de 10 días calendario e iniciarán a ganar intereses al onceavo día, si el cheque sale rechazado, tendrá un cobro por cargos de cheque rechazado y automáticamente se cancela la inversión.
5. La Cooperativa podrá recibir para la constitución de las inversiones a plazo fijo, efectivo por un monto no mayor a Q.70,000.00 sin autorización previa, en el caso de montos mayores debe cumplir con lo establecido en la normativa para la prevención de lavado de dinero.
6. Al momento de constituirse el Depósito de Ahorro de a Plazo Fijo se le entregará comprobante respectivo firmado por las personas autorizadas por la Cooperativa, donde se consignará toda la información de la inversión.
7. Los plazos de inversión serán de acuerdo a lo autorizado y el pago de los intereses podrá realizarse de forma mensual, trimestral, semestral o anual, de acuerdo a lo solicitado por el asociado y de acuerdo al plazo de la inversión elegida, dichos intereses serán depositados en la cuenta de ahorros del asociado.
8. Al momento del vencimiento de la inversión o cancelación de la misma, esta será acreditada en la cuenta de ahorros del asociado junto con los intereses que a la fecha se encuentren pendientes por pagar, salvo en casos especiales o a solicitud se emitirá cheque.
9. Si en algún momento el asociado desea cancelar de forma anticipada su inversión, podrá presentar una carta indicando los motivos por los que desea cancelar la cuenta, la cual después de evaluación, Gerencia podrá autorizar o no la solicitud y si corresponde alguna penalización.